

2. El representante del Paquistán sostiene en su carta de referencia que la India ha negado las alegaciones hechas en el párrafo 2 de su carta. Admite, también, en el párrafo 3 de su carta que el pueblo de Chaknot (denominado también Changnar en ciertos mapas) está claramente situado del lado indio de la línea del cese del fuego, como es el caso de varios otros pueblos situados a lo largo de la línea del cese del fuego. Al afirmar que algunos de estos pueblos han sido y son administrados por un grupo de representantes ilegítimos, que el Gobierno paquistaní se complace en llamar "el Gobierno de Cachemira-Azad" admite que el Paquistán ha estado violando la línea del cese del fuego de manera continua desde 1949, o que está pronto a cometer una violación de este tipo, que esta vez sería quizás más grave que las precedentes.

3. El Gobierno del Paquistán había declarado antes públicamente su adhesión a la inviolabilidad de la línea del cese del fuego y había declarado bien que el cruce de la línea, incluso por civiles no armados, constituiría una violación del Acuerdo concerniente al establecimiento de una línea del cese del fuego⁴⁸. Al parecer, el Gobierno paquistaní repudia abiertamente hoy las declaraciones solemnes que había hecho sobre la cuestión. Es verdad que la línea del cese del fuego no determina el estado político o administrativo de la zona ocupada ilegalmente por las fuerzas armadas paquistaníes. La actual "división inícu y arbitraria de Cachemira" de la cual se queja el representante del Paquistán es sólo resultado, como sabe perfectamente el Consejo de Seguridad, de la agresión del Paquistán, agresión que el representante de este país ha negado falsamente en varias ocasiones ante el Consejo de Seguridad, hasta que esta negativa no pudo ya ser mantenida a la llegada de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán sobre el terreno. Esta ha sido la línea de conducta del Paquistán desde el momento en que cometió una agresión contra Cachemira en 1947.

4. El Gobierno de la India no ha construido una pista para mulos que conduzca al pueblo de Chaknot o Changnar, como tampoco ha establecido un puesto militar en el pueblo o sobre la elevación del terreno que domina el pueblo. No existe ninguna concentración de

⁴⁸ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 7, documento S/1430/Add.1, anexo 26.*

tropas indias en esa zona. Al contrario, tropas paquistaníes han sido recientemente desplegadas en la zona de Kel, en las proximidades de este pueblo, y se han visto aviones paquistaníes sobrevolar esa zona. El Gobierno indio ha negado ya las alegaciones paquistaníes en lo que concierne a la pretendida "expulsión paulatina de musulmanes". Es absurdo sostener que los musulmanes son expulsados de Cachemira cuando Cachemira es un Estado donde los musulmanes constituyen una impo-nente mayoría. Los observadores de las Naciones Unidas están estacionados a lo largo de la línea del cese del fuego, y el Gobierno de la India ha sometido ya a su atención las violaciones del Acuerdo del cese del fuego cometidas por el Paquistán; el Gobierno de la India está seguro de que los observadores comprobarán debidamente los hechos.

5. El Gobierno paquistaní se ha esforzado por demostrar que las violaciones de la línea del cese del fuego cometidas por el Paquistán y sus tentativas para entorpecer la vida normal de los pueblos situados en el lado indio de la línea del cese del fuego deberían ser consideradas independientemente de la aplicación del Acuerdo del cese del fuego y del mandato de los observadores de las Naciones Unidas en virtud del Acuerdo. Se trata de una nueva tentativa que realiza el agresor a fin de soslayar sus compromisos solemnes y preparar el terreno para una nueva agresión. Todas estas maniobras no puedan engañar a nadie, especialmente cuando el mundo recuerda que la India ha declarado categóricamente que no haría uso de la fuerza a lo largo de la línea del cese del fuego, pero que se defendería en caso de ataque. El Paquistán habría podido dirigir sus alegaciones concernientes a las concentraciones de tropas indias a lo largo de la línea del cese del fuego a los observadores de las Naciones Unidas que están allí para estudiar las quejas de esta naturaleza. En vez de ello, el Paquistán ha adoptado deliberadamente la alternativa de escribir cartas al Consejo de Seguridad con el solo fin de perjudicar a la India e inducir a error al Consejo de Seguridad.

6. Le quedaré agradecido que se sirva someter la presente comunicación a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) B. N. CHAKRAVARTY
Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5470

Carta, de fecha 3 de diciembre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General en la que transmite el texto de la resolución 1913 (XVIII) de la Asamblea General

[Original : inglés]
[3 de diciembre de 1963]

Tengo el honor de transmitirle, adjunto, el texto de la resolución 1913 (XVIII) aprobada por la Asamblea General en su 1270a. sesión plenaria, el 3 de diciembre de 1963. Someto particularmente a su atención el párrafo 1 de la parte dispositiva de esta resolución que dice lo siguiente :

"Pide al Consejo de Seguridad que examine inmediatamente la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa y tome las medidas

necesarias para dar efectividad a sus propias decisiones, en particular a las contenidas en la resolución del 31 de julio de 1963."

(Firmado) Carlos SOSA RODRÍGUEZ
Presidente de la Asamblea General

[Para el texto de la resolución 1913 (XVIII), véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercer período de sesiones, Suplemento No. 15.]